## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN CUARTA-

Única dirección correspondencia correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: 11001 33 37 041 2023 0340 00

Accionante: CLAUDIA PATRICIA DIAZ GONZÁLEZ

Accionado: BOGOTA D.C., Secretaria Distrital de

Integración Social.

Acción de Tutela

Auto No. 2023-854

La acción de tutela promovida por la señora **CLAUDIA PATRICIA DIAZ GONZÁLEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 102.452.4779 contra **BOGOTÁ D.C.**,-Secretaria Distrital de Integración Social a través de la cual persigue la protección de su derecho fundamental de recibir información veraz (ART. 20 C.P.), cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991 y que según el Decreto 1983 de 2017 y Decreto 333 de 2021, este Despacho es competente para avocar su conocimiento, se procederá a su admisión para darle el trámite que corresponda.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,

**Resuelve:** 

**Primero: Admitir** la acción de tutela formulada por la señora CLAUDIA PATRICIA DIAZ GONZÁLEZ, contra BOGOTÁ D.C., Secretaría Distrital de Integración Social.

**Segundo: Notificar** por correo electrónico al representante legal de BOGOTÁ D.C., Secretaria Distrital de Integración Social o quien haga sus veces o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

El citado deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En la respuesta que se emita se deberá precisar si ya se contestó la petición de la accionante, en caso positivo remitir copia de la respuesta y el soporte de la notificación.

**Tercero**: **Mantener** en la Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

**Cuarto: Notificar** la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, a las siguientes direcciones electrónicas:

Parte	Dirección Electrónica Registrada
Accionante:	
Claudia Patricia Diaz González	Claudiapatriciadiaz01@gmail.com

Accionada:		integracion@sdis.gov.co
BOGOTA	D.C.,	situacionesadministrativasth@sdis.gov.co
Secretaría Distrital de		notificacionesjudiciales@sdis.gov.co
Integración Social.		

**LEMS** 

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:
Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f75b7fb7952ed8f1025c9f02732ecfb5e8256dc08dfcde65d95dc49f336ef3c**Documento generado en 10/10/2023 03:55:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica